



ACTUALIZA NÓMINA DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIAS/OS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD QUE TIENEN LA CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS, PARA EFECTOS DE LA LEY Nº20.730, QUE REGULA EL LOBBY, Y DE SU REGLAMENTO.

SANTIAGO.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto Exento Nº07/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y en la Resolución Exenta RA Nº423/155/2022 del Instituto Nacional de la Juventud; el DFL Nº29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Nº19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el DFL Nº1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en el Decreto Nº71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley del Lobby, el Instructivo NºE444887/2024 de la Contraloría General de la República y en las Resoluciones Nºs 36/2024 y 08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1º** Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un órgano técnico encargado de colaborar con el poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.
- 2º** Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley Nº19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica y Administrativa del Instituto".
- 3º** Que, la Ley Nº 20.730, regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, señalando en su artículo 3º que, para efectos de esa ley, son sujetos pasivos los ministros, subsecretarios, jefes de servicio, los directores regionales de los servicios públicos, los intendentes y gobernadores, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores.
- 4º** Que, adicionalmente, la Contraloría General de la República a través del Instructivo NºE444887/2024, ha instruido a todas las entidades sujetas a su control en esta materia, a efectos de identificar e incluir como sujetos pasivos a las respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad del INJUV, mediante resolución fundada.
- 5º** Que, en razón de lo anterior, y en virtud del inciso final del artículo 3º de la Ley Nº20.730, y el artículo 5 del decreto Nº71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Instrucción NºE444887/2024 de la Contraloría General de la República, a través de la Resolución Exenta Nº141/2024 de este Servicio, se estableció la nómina de autoridades y funcionarios/as del INJUV que tienen calidad de sujetos pasivos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YMVPWQ-738>

6º Que, considerando los recientes ingresos y egresos de personal en este Servicio, se hace necesaria la actualización de la nómina mencionada, con el fin de contar con un listado vigente de las autoridades y funcionarios/as del Instituto Nacional de la Juventud que, conforme a la normativa aplicable, deben ser identificados como sujetos pasivos de lobby, pues esta actualización resulta fundamental para asegurar el cumplimiento adecuado de las disposiciones legales vigentes, garantizando la transparencia y probidad en el ejercicio de las funciones públicas.

7º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud el Decreto con Fuerza de Ley N°01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, el Decreto Supremo N°04/2024 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

1º **ACTUALÍZASE** la nómina de sujetos pasivos para efectos de la Ley N°20.730, y de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°71, de 2014, en atención a sus respectivas funciones y respectivas responsabilidades, a quienes se desempeñan en los siguientes cargos:

NOMBRE	CARGO
Juan Pablo Duhalde Vera	Director Nacional
Nicolás Valdenegro Muga	Subdirector Nacional
José Manuel Tapia Tello	Asesor Dirección Nacional
Ignacio Becker Bozo	Asesor Dirección Nacional
Diego Valdés Vicuña	Jefatura (s) Departamento de Asesoría Jurídica
Felipe Herrera Muñoz	Jefatura (s) Departamento de Coordinación Programática
Rodrigo San Martín Barrios	Jefatura Departamento de Administración y Finanzas
Marcos Barretto Muñoz	Jefatura (s) Departamento de Planificación y Estudios
Yennifer Rojas Aros	Jefatura (s) Departamento de Comunicación e Informaciones.
Marco Barrera Jara	Coordinador Unidad de Auditoría Interna
Francesca González Hernández	Coordinadora Unidad de Control de Gestión y Estrategia Institucional
Leila Guerra Salinas	Encargada Unidad de Relaciones Institucionales
Pía Ibarra Gálvez	Coordinadora Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana
Miguel Reyes Dinamarca	Coordinador Unidad de Informática
Maribel Acevedo Girón	Coordinadora Unidad de Administración
Dina Berrios Maturana	Coordinadora (s) Unidad de Finanzas
Sergio Stuardo Vidal	Coordinador Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas
Nancy Salazar Álvarez	Directora Regional de Arica y Parinacota
Makarena Ruiz Araya	Directora Regional de Tarapacá
Tamara Jaime Lanyon	Directora Regional (s) de Antofagasta
Ericka Portilla Barrios	Directora Regional de Atacama
Paula Pino Cortés	Directora Regional de Coquimbo
Karla González Mejías	Directora Regional de Valparaíso
Juan Alexis Acevedo Navarrete	Director Regional Metropolitano
Leonardo Molina Lizana	Director Regional (s) del General Libertador Bernardo O'Higgins



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YMVPWQ-738>

Icela Acevedo Herrera	Directora Regional (s) del Maule
María Fernanda Rojas Obreque	Directora Regional de Nuble
Jimena Jorquera Fuentealba	Directora Regional de Biobío
Gloria Pamela Cariman Huenafil	Directora Regional de la Araucanía
Bernardo Delgado Figueroa	Director Regional de Los Ríos
Jorge San Martín Barra	Director Regional de Los Lagos
Camilo Triviño Urtubia	Director Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Carla Cifuentes Vladilo	Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena

2º **PUBLÍQUESE** esta resolución en la plataforma dispuesta para dicho efecto, sobre la ley N°20.730, y comuníquese a las y los destinatarios señalados en la distribución.

3º **DÉJASE** sin efecto cualquier otro nombramiento anterior a la dictación del presente acto administrativo y que recaiga sobre la misma materia.

4º **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos de fondos del presupuesto vigente para el Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Gabinete Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales (16).
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicación e Informaciones.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Unidad de Control de Gestión y Estrategia Institucional.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YMVPWQ-738>